



Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día

6 de Noviembre de 2019.

En El Palmar de Troya, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, siendo las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos González García, los miembros de la Junta de Gobierno Local: D. Ismael Romero Soria, D^a. Isabel M.^a. Romero Orellana, D. Manuel Valle Ramírez; asistidos por la Secretaria-Interventora, D^a. Irene Morgado Santiago, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de los presentes tenía que formular alguna observación al acta en borrador de la sesión ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2019. Todos los asistentes mostraron su conformidad con la misma, quedando aprobada en todos sus términos y ordenándose su transcripción al libro de actas correspondientes.


Punto segundo.- Licencias urbanísticas.-

Licencias de Obras.-

2.1.-Expte.nº 29/2019, a instancia de **D. Antonio Serrano Camargo**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 29/19

Nº.EXP.LOm: 29/2019
Solicitud fecha: 04/10/19
Solicitante: Antonio Serrano Camargo
D.N.I.: 47.200.645-E
Domicilio: Avda. de Utrera nº 6

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 22:30:01 06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			



Localidad: El Palmar de Troya.

Obras solicitadas: Cambio de azulejos en baño y pasillo de vivienda.

Clase: Obra menor.

Descripción: Cambio de azulejos en baño y pasillo de vivienda.

Emplazamiento: AVDA.DE UTRERA Nº 6

Referencia Catastral: 0656102TG5005N0001LY

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Clasificación: Residencial.

Promotor: D. Antonio Serrano Camargo.

Presupuesto de Ejecución Material: 200,00 €.

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 4 de Octubre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 5 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 22:30:01	
Observaciones		Firmado	06/11/2019 17:51:07	
Url De Verificación	Página		2/9	
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==		



inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

2.2.-Expte. nº 31/2019, a instancia de **Dª Mª Estefanía Coto Barrios**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR

Expte. 31/19

Nº EXP.LOm. 31/2019

Solicitud fecha: 18/10/19

Solicitante: Dª. Mª Estefanía Coto Barrios.

D.N.I.: 15.408.974-D

Domicilio: C/ Diamante, 57.

Localidad: El Palmar de Troya.

Obras Solicitadas: Arreglo de zócalo fachada de Planta Baja.

Clase: Obra menor.

Emplazamiento: C/ Espera, 30

Referencia Catastral: 1055101TG5015N00151Z

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Clasificación: Residencial.

Promotor: Dª. Mª Estefanía Coto Barrios.

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 4 de Octubre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 22:30:01 06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			



Interventora de fecha 5 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

- a) Condiciones particulares:
- b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.


b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/11/2019 22:30:01	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			



Segundo.- Notificar al interesado.

2.3.-Expte. nº 30/2019, a instancia de **D^a Ana Usero Mulero**, solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE OBRA MENOR
Expte. 30/19

Nº EXP. LO m 30/2019

Solicitud fecha: 15/10/19

Solicitante: D^a. Ana Usero Mulero.

D.N.I.: 47.512.317-K

Domicilio: C/ Moguer nº 3

Localidad: 41719 El Palmar de Troya.

Obras Solicitadas: Cambio de azulejo de fechada y poner canal de agua.

Emplazamiento: C/ Moguer, 3.

Referencia Catastral: 1056704TG5015N0001UP

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.

Clasificación: Residencial.

Promotor: D^a Ana Usero Mulero

Presupuesto de Ejecución Material: 640,00 €.

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, presupuesto de ejecución material, referencia catastral y autoliquidación pagada.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 4 de Octubre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 5 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia Municipal para la ejecución de las obras solicitadas y anteriormente señaladas de acuerdo a las siguientes:

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción

- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.

- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.

- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/11/2019 22:30:01	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			



- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.

- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.

b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.

c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.

d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.

1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.

2.-La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado.

2.4.-Expte. nº 1/2019, a instancia de **D^a Estefanía González Camargo** solicitando licencia de obras y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN

Expte. 1/2019

Nº EXP. LICENCIA PRIMERA UTILIZACIÓN 1/2019

Solicitud fecha: 01/10/2019

Solicitante: D^a. Estefanía González Camargo.

D.N.I.: 47.207.889-K

Domicilio: C/ Felix Rodríguez de la Fuente, 10

Localidad: 41719 El Palmar de Troya.

Licencia Primera Utilización

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/11/2019 22:30:01	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			



Emplazamiento: C/ Felix Rodríguez de la Fuente.

Referencia Catastral: 0658332TG50055N0001LY

Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena, fotocopia del DNI del solicitante, Certificado final de obra, firmado y visado por los técnicos competentes. Declaración de alta catastral. Modelo 900D. Certificado de la empresa instaladora de fontanería y saneamiento, así como el certificado de instalación eléctrica de baja tensión. Referencia Catastral y justificante del pago de la tasa correspondiente a dicha licencia.

Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 4 de Octubre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 4 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER Licencia de PRIMERA Utilización Municipal de LOCALES SITUADOS en la siguiente descripción:

REFERENCIA CATASTRAL	0658332TG50055N0001LY
LOCALIZACIÓN	C/ FÉLIX RODRÍGUEZ FUENTE, 10
CLASE	LOCAL COMERCIAL SIN USO DETERMINADO
SUPERFICIE	LOCAL 2 (nº 10 A)= 36,75 m ² LOCAL 1 (Nº 10 B)= 27,30 m ²
COEFICIENTE	100% solo PB
USO	Sin uso determinado
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	2019

Segundo.- Notificar al interesado

2.5.-Expte. nº LOM 14/2016, a instancia de **D^a Rosario Castaño Romano** solicitando prórroga licencia de obras mayor y de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

Asunto: PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR
Expte. 14/2016

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 22:30:01 06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			



Nº EXP.LOM. 14/2016
Solicitud fecha: 30/09/19
Solicitante: D^a. Rosario Castaño Romano
D.N.I.: 47.003.486-L
Domicilio: C/ Zafiro nº 4.
Localidad: El Palmar de Troya.
Obras Solicitadas: Prórroga LOM Expt. 14/2016: Vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Rubí nº 7 esquina C/Diamante.
Emplazamiento: C/ RUBÍ, 4
Referencia Catastral: 0659319TG5005N0001UY
Clasificación: Suelo Urbano Consolidado.
Clasificación: Residencial Cerrada C1
Promotor: D^a. Rosario Castaño Romano.
Presupuesto de Ejecución Material: 79.974,40€.
Prórroga concedida: 36 meses
Documentación aportada: Solicitud debidamente rellena


Visto el informe favorable de la Arquitecta de la Entidad Local de El Palmar de Troya de fecha 4 de Octubre de 2019 y visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 5 de Noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: CONCEDER la Prórroga solicitada por un plazo de 36 meses.

a) Condiciones particulares:

b) Condiciones generales:

- La ejecución de la obra que se autoriza por la presente licencia queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 así como anexo IV del R.D. 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los trabajos de la construcción
- Las obras amparadas por la presente licencia son las efectivamente descritas en la misma.
- Las obras no podrán afectar a elementos estructurales de edificaciones.
- La presente Licencia se entiende concedida con salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros en los términos recogidos en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El titular de la presente licencia de obra será responsable ante el Ayuntamiento de los daños que con su ejecución pudiera ocasionar en la vía pública o servicios municipales.
- La cartulina que se acompaña, acreditativa de la concesión de la licencia, deberá ser colocada en la obra en sitio visible desde el exterior.
- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.7 del PGOU de Utrera, la Administración previa audiencia al interesado declarará caducada a todos los efectos la presente licencia cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:


Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 22:30:01 06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			

- a) Si no se comenzasen las obras autorizadas en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de su otorgamiento, o de las del correspondiente permiso de inicio en el supuesto contemplado en el apartado 9 del art. 3.3 de estas Normas. Por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de 6 meses.
- b) Si una vez comenzadas las obras quedaren interrumpidas durante un periodo superior a 6 meses, pudiéndose solicitar prórroga de 6 meses por causa justificada.
- c) Si no se cumple el plazo de terminación, con el límite máximo de 36 meses desde la fecha de concesión de la licencia, habiendo dispuesto las obras de alguna de las prórrogas contempladas en los apartados a) y b) de este número. De no contar con prórroga anterior, y habiéndose alcanzado la fase de coronación y cerramiento, podrá solicitarse una prórroga definitiva por el plazo adecuado no superior a 6 meses.
- d) No obstante, y cuando concurren circunstancias extraordinarias, podrá otorgarse por el Ayuntamiento una nueva prórroga, por el plazo que éste determine.
- 1.- Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos.
 - 2.- La caducidad de la licencia no obsta al derecho del titular o sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes.

Segundo.- Notificar al interesado

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio indicado, por el Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Alcalde- Presidente.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Secretaria-Interventora.-Fdo.: Irene Morgado Santiago.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.-**

Código Seguro De Verificación:	vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/11/2019 22:30:01	
	Irene Morgado Santiago	Firmado	06/11/2019 17:51:07	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vxchBCohehoYY+YDmMQ/YQ==			